REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 8/2022

RECONSTRUCCIONES DE BASE DE HºAº DE PUENTE, MUROS DE CONTENCION DE PBC, PISO DE Hº Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CONTRATO V.E. Nº 8/2022

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES de ROMAN IBARS

Capiatá – Paraguay

2022

CONTRATO V.E. Nº 8/2022

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1256450-8, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia, km. 28,500 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de RECONSTRUCCIONES DE BASE DE PUENTE, MUROS DE CONTENCION DE PBC, PISO DE HºAº Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421684.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 8/2022, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 10879/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 10990/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA • Intendencia Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida Global	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**RECONSTRUCCIÓN DE BASE DE HºAº Y MURO DE CONTENCION PBC DEL PUENTE EN CALLE EMILIO BIYI DE LA CÑIA. 6º POSTA YBYCUA BARRIO CICOMAR**	**UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL**	**1**	**18.489.800**	**18.489.800**
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad de medida global	1	1.000.000	1.000.000
1.2	EXCAVACIÓN DE TERRENO NATURAL	Metros cúbicos	7,2	70.000	504.000
1.3	DEMOLICIÓN DE MURO DE PBC PARA CARGA DE ZAPATAS Y PILARES	Unidad de medida global	1	700.000	700.000
1.4	ZAPATA DE HORMIGÓN ARMADO; DIMENSIONES (1,00 X 1,00 X 0,30)	Metros cúbicos	0,3	3.200.000	960.000
1.5	PILAR DE HORMIGÓN ARMADO DIMENSIONES (0,20 X 0,20 X 2,50) X 4	Metros cúbicos	0,4	3.400.000	1.360.000
1.6	ENCADENADO INFERIOR DE HORMIGON ARMADO; DIMENSIONES (2,80 X 0,20 X 0,30) X 2	Metros cúbicos	0,34	3.400.000	1.156.000
1.7	CONTRAPISO DE CASCOTES	Metros cuadrados	21	45.000	945.000
1.8	PISO DE HORMIGON CICLOPEO	Metros cúbicos	2,52	2.900.000	7.308.000
1.9	MURO DE PBC (PIEDRA BRUTA COLOCADA)	Metros cúbicos	4,32	620.000	2.678.400
1.10	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON TIERRA NATURAL	Metros cúbicos	5,1	200.000	1.020.000
1.11	REPARACIÓN DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	2,88	55.000	158.400
1.12	LIMPIEZA TOTAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Unidad de medida global	1	700.000	700.000
2	**RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE PBC Y PISO DE HORMIGÓN EN CALLE MARIA AUXILIADORA DE LA CÑIA. 4º COSTA SALINARES BARRIO MARIA AUXILIADORA**	**UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL**	**1**	**4.704.000**	**4.704.000**
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad de medida global	1	700.000	700.000
2.2	MURO DE PBC, DIMENSIONES (4,00 x 1,00 x 0,50) m.	Metros cúbicos	2	600.000	1.200.000
2.3	RELLENO Y COMPACTACIÓN, DIMENSONES (4,00 x 1,00 x1,50) m.	Metros cúbicos	6	130.000	780.000
2.4	CONTRAPISO DE CASCOTES, DIMENSIONES (4,00 x 1,00) m.	Metros cúbicos	4	45.000	180.000
2.5	PISO DE HORMIGON SIMPLE, DIMENSIONES (4,00 x 1,00 x 0,12) m.	Metros cúbicos	0,48	2.800.000	1.344.000
2.6	LIMPIEZA TOTAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Unidad de medida global	1	500.000	500.000
	Precio Total				**23.193.800.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 23.193.800.- (Guaraníes, Veintitrés millones ciento noventa y tres mil ochocientos) – IVA incluido.-

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (DIEZ) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será dentro del plazo señalado, con la presentación del certificado final de obra con un avance del 100% y del Acta de Recepción Provisoria que sustituye a la nota de remisión, la que deberá ser entregada conjuntamente con las demás documentaciones mencionadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es 30 (treinta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: 1. CALLE EMILIO BIYI DE LA CÑIA. 6º POSTA YBYCUA BARRIO CICOMAR. 2. CALLE MARIA AUXILIADORA DE LA CÑIA. 4º COSTA SALINARES BARRIO MARIA AUXILIADORA. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 100 (cien) días corridos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 15.000.000 (QUINCE MILLONES).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 15.000.000 (QUINCE MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 15.000.000 (QUINCE MILLONES).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Administración Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución, corresponde al Administrador del Contrato. Los seguros indicados precedentemente no eximirán al contratista de sus responsabilidades

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

RECONSTRUCCIONES DE BASE DE PUENTE, MUROS DE CONTENCION DE PBC, PISO DE HºAº Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

ROMAN IBARS
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
RUC: 1256450-8